

Al contestar cite este número



Radicado No:

202541001000039001

Valledupar, 24 de diciembre de 2025

Señor(a)  
Petionario (a) Anónimo (a)  
CESAR - VALLEDUPAR

**Asunto:** Respuesta Petionario Anónimo – SIM 1764874850.

Reciba un cordial saludo.

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en ejercicio de sus competencias constitucionales y legales, procede a emitir la presente respuesta de la petición registrada en el Sistema de Información Misional (SIM) con radicado No. 1764874850.

**CONTENIDO DE LA PETICIÓN:**

*"Se comunica petionario(a), reportando la situación que está sucediendo en Centro Zonal De Valledupar 1 en el que la funcionaria Margarita, quien es la encargada de supervisar los diferentes contratos con los operadores que maneja el centro zonal, menciona que esta obliga al talento humano del centro zonal a trabajar los sábados cuando el ARL, solo los cubre de lunes a viernes, también en el que debe de hacer acercamiento a zonas tanto urbanas como rurales y han sido amenazados por ir a hacer visitas los sábados "días en los cuales la comunidad no está acostumbrada, por lo tanto, se molestan" además de ello a los operadores de la modalidad familiar y/o propia e intercultural les deben los meses de septiembre, octubre, noviembre y el contrato se vence el 23-12-2025 y "no dan explicación alguna" por lo tanto, desea respuesta de fondo ante tales sucesos, ya que la señora pese a ser supervisora del contrato no está realizando bien sus funciones".*

En atención a su solicitud, me permito informarle que, conforme con la normatividad vigente y a los lineamientos institucionales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, para la ejecución del servicio de las diferentes modalidades de atención (Institucional de Educación Inicial, Familiar y Comunitaria, Propia e Intercultural) la vinculación del Talento Humano se realiza a través de las Entidades Administradoras del Servicio (EAS).

Las Entidades Administradoras del Servicio (EAS), actúan como empleadores directos, por tanto, tienen la condición de único empleador sin que se pueda predicar solidaridad patronal con el ICBF.

Es importante precisar que la información suministrada en la petición no es lo suficientemente clara, toda vez que no especifica el nombre de la Entidad Administradora de Servicio (operador) que presuntamente esta incurriendo en los hechos relacionados. Por último, se informa que actualmente en el Centro Zonal Valledupar 1, no labora funcionaria que responda al nombre de “Margarita”.

Agradecemos su comunicación en aras de fortalecer los procesos de supervisión y mejora continua para ello, se continuará con un seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales que permitan la correcta ejecución contractual.

Cordialmente,



**LUISA LEONOR LÓPEZ MAESTRE**  
Coordinadora Centro Zonal Valledupar 1

Aprobó: Luisa López /Coordinadora CZ Valledupar 1.  
Revisó: Angie Brochel/Profesional Jurídico.  
Proyectó: Melissa Vidal/Profesional Universitario.